



**TÉNGASE PRESENTE**

**RES. EX. N° 7/ ROL D-025-2018**

**Santiago, 20 DIC 2018**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado (LBPA); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA); en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo; en la Res. Ex. RA N° 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Res. Ex. N° 559, de 9 de junio de 2017, que establece orden de subrogación para el cargo de jefe de división de sanción y cumplimiento y asigna funciones directivas; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

**I. Antecedentes de la instrucción.**

1° Que, con fecha 19 de abril de 2018, mediante Resolución N° 1/Rol D-025-2018, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-025-2018 contra Inversiones Panul Limitada ("el titular" o "la empresa"), administrador del establecimiento "Vertedero y Relleno Sanitario El Panul" ("el recinto" o "la unidad fiscalizable"), ubicado en Parcela 11, comunidad de La Herradura i, etapa E, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, debido a la imputación de 11 infracciones, en cuanto incumplimientos de las condiciones, normas y medidas establecidas en su Resolución de Calificación Ambiental ("RCA"), de las normas e instrucciones generales impartidas por la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), y de los requerimientos de información que la SMA ha dirigido a los sujetos fiscalizados.

2° Que, con fecha 11 de diciembre de 2018, doña Nicole Carmona presentó una denuncia ante la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, indicando que hace aproximadamente 2 años vive en el conjunto habitacional "Estancia El Sauce", agregando que sería común sentir los olores a gases emanados por el vertedero los días de más calor y/o con más viento. Indica, además, que con fecha 29 de noviembre a las 19 horas el olor habría sido insoportable, lo que habría conversado con otros de sus vecinos.

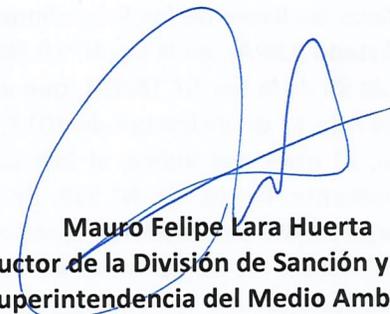
3° Que, con la misma fecha indicada en el considerando anterior, la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Coquimbo derivó la denuncia a esta Superintendencia.

**RESUELVO:**

**I. TENER PRESENTE** la denuncia presentada por doña Nicole Carmona, con fecha 11 de diciembre de 2018, la que será incorporada al presente procedimiento sancionatorio y ponderada en el correspondiente dictamen.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a don **Guillermo Alfonso Campos Navarro**, representante legal de Inversiones Panul Limitada, domiciliado en Avenida Los Lagos N° 1185, Sector Peñuelas, Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, a la Sra. **María Teresa Godoy Olivares**, domiciliada en Santiago Treewick N° 792, Altos de la Herradura, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, y a la Sra. **Perla del Carmen Ortíz Valenzuela**, domiciliada en Francisco Díaz Ramos N° 669, Ensenada El Panul, .Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo.



  
**Mauro Felipe Lara Huerta**  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



MGA

**Carta Certificada:**

- Sr. Guillermo Alfonso Campos Navarro, representante legal de Inversiones Panul Limitada, Avenida Los Lagos N° 1875, Sector Peñuelas, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo.
- Sra. María Teresa Godoy Olivares, Santiago Treewick N° 792, Altos de la Herradura, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo.
- Sra. Perla del Carmen Ortíz Valenzuela, Francisco Díaz Ramos N° 669, Ensenada El Panul, Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo.

**C.C.:**

- Sr. Marcelo Alejandro Pereira Peralta, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, Avenida Alessandri N° 271, El Llano, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo.
- Sr. Julio Núñez Naranjo. Jefe Oficina Regional de Coquimbo de la SMA.

**D-025-2018**